Ayuntamiento: Junta vecinal de Garcíez.

Objeto: Gastos oficinas, Energ. Elect. Teléf. Envíos Post. y Co-

muc.

Cuantía de la subvención: 6.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Génave.

Objeto: Gastos de suministro eléctrico. Cuantía de la subvención: 15.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Guarromán.

Objeto: Suministro Eneg. Elect. y Conservacion Parques.

Cuantía de la subvención: 9.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Hornos de Segura.

Objeto: Gastos corrientes derivados de Sumt. Eléctrico.

Cuantía de la subvención: 9.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Lopera.

Objeto: Divesos gastos corrientes. Cuantía de la subvención: 12.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Quesada. Objeto: Alumbrado Público.

Cuantía de la subvención: 9.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.

Objeto: Gastos derivados del Suministro Eléctrico.

Cuantía de la subvención: 12.000,00 €. Fecha de concesión: 26.10.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 26 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación

presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Santa Elena. Objeto: Diversos gastos corrientes. Cuantía de la subvención: 12.000,00 €. Fecha de concesión: 29.10.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-00002-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Carrasco Camacho de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 11 de septiembre de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de marzo de 2006 el Ilmo. Sr. Delegado de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 4.000 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002. Todo ello en relación con los arts. 3.°, 4.° y 6.° del anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el recurrente, persona que explotaba el establecimiento denominado «Discoteca Zulú», sito en C/ Rafael de la Haba, núm. 22, en la localidad de Bollullos del Condado (Huelva), carecía de Seguro de Responsabilidad Civil en el momento de la inspección (25.6.2005).

Segundo. Contra la citada resolución, el interesado presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente: